

*M*

*Junta Domicilio y Tránsito P. Personero el Público:*

Dixo: Fue siendo uno de los señores Ciudadanos de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Cárdenas, Sr. Comisario, ha procurado en todo tiempo asegurarlos con alguna conveniencia y utilidad de su Comunidad dando para ellos las más eficaces disposiciones económicas para su logro, nombrando anualmente Comisario que Telen y Solici-  
ten sean expensas estableciendo Ordenanzas para los Reintegro de ellas, y otras Ordenanzas y Resoluciones que se encuentran en su Libro Capitular sobre el mismo, discutiéndolas con toda madurez y reflexión, como se ve en el Libro de los Capitulares que ha habido, y así en este Comisario.

Las Cajas de Macho y Carrero, que en lo que regular-  
se consume en este Negociario, y así que ha muchos años se  
venen a Reintegro y nada, no así habría habido estado por  
Aviso Tenido, y aunque para ello había tenido cierta suma  
unos motivos fundados en que no así para en su Jurisdicción  
y que estas aquellas cosas ha gobernado de Comun sin que  
haya experimentado falta en ellas, sin embargo es notorio  
que ha visto algunos días, como ha sucedido en este presente  
este año vacante al dicho Sr. Ayuntamiento. Q. haver llegado el  
Caso de no haver Reintegro de una, y otra especie, viéndose el  
dicho Comisario, y Comisario en la precisión de recurrir al  
dicho Remedio de realcarse el dicho Tenido de la Comunidad  
para socorrer esta necesidad, hasta que vinieran  
Merchancías que sustenten q. algunos días entre Público,  
pero a poco tiempo hubieran bueltas a experimentar un igual  
o mayor Contratiempo, si atendiendo a la falta de haber can-  
tas que por todas partes se reconoce demandada de la mon-  
tada que se padece en este Tenido en el presente invierno con  
los fueros y Zelos tan vigorosos, no se hubiere establecido la